Supersalud

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 487 DE 2026

Señores
FLT COMUNICACIONES SAS
NIT. 830065445-4
Representante Legal
John Edgar Cuchigay Valeriano
Documento de identificación: C.C. No. 11203304
E-mail: massmedios@fltcomunicaciones.com
Teléfonos de contacto: 3114451509

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-12-2026** cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud"*, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas, se precisan en el Numeral 1.2. *"Especificaciones Técnicas"* de la Invitación Pública Electrónica, así mismo las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. *"Obligaciones del Contrato"* de la Invitación Pública Electrónica, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente Aceptación de oferta corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($15.827.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:

1.1	OFERTA ECONÓMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 15,827,000.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86131504	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud	7.00	MES		2,261,000.00	15,827,000.00

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
DIFT17

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

NOTA 1: el valor mensual de la prestación del servicio de monitoreo es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($2.261.000) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

NOTA 2: El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. **55426 del 11 de marzo de 2026** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud efectuará los pagos por **mensualidades vencidas o fracción de mes** de conformidad con los servicios efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con el precio mensual ofertado por el contratista, o proporcional al servicio prestado y los días ejecutados, lo cual se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato en dicho periodo. El último pago será proporcional al servicio prestado y los días efectivamente ejecutados.

NOTA 1: Para efectos presupuestales y financieros, el mes contablemente será de treinta (30) días.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la entidad, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. e) Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del Supervisor y del Contratista y el Contratista no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 2: El Grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será **hasta 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y el término previsto para su liquidación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el domicilio del contratista.

El objeto del contrato se puede desarrollar desde cualquier domicilio y no requiere presencialidad.

Las actividades administrativas derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de oferta
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de oferta.
Calidad del servicio prestado	Por el 20% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de oferta.

El monto de la garantía se deberá reestablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los términos estipulados en el contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo; igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de el (la) **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-12-2026**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. LIQUIDACIÓN: Se realizará unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

12. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta en Bogotá D.C.

RESTREPO TABORDA ESTEBAN

Firmado digitalmente por RESTREPO TABORDA ESTEBAN
Fecha: 2026.06.05 16:20:42 -05'00'

ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Secretario General

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Contratista - Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó: Marcela Ariza Anaya – Contratista – Grupo de Gestión Contractual.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados